



**RESOLUCIÓN CJR23-0104**  
**(17 de marzo de 2023)**

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial y se adiciona, en igual sentido, la Resolución CJR23-0061 en la que se decidió acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018”.*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018, en cumplimiento de los artículos 127, 128, 160 y 164 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 *“Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial”*, norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, el Consejo Superior de la Judicatura, convocó a los interesados en vincularse a los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Nacionales de Elegibles.

El 27 de octubre de 2020, por instrucciones de la Corporación, la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura expidió la Resolución CJR20-0202 *“Por medio de la cual se corrige una actuación administrativa en el marco de la convocatoria 27”*, con el fin de subsanar las inconsistencias presentadas en la construcción de la prueba de aptitudes y conocimientos, lo que trajo como consecuencia la elaboración y aplicación de una nueva prueba, a cargo de la Universidad Nacional de Colombia, como responsable de lo sucedido. Esta decisión, por tratarse de un acto de trámite que no tiene control directo de legalidad ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, fue conocida por la Corte Constitucional en sentencia SU-067, proferida el 24 de febrero de 2022, que la encontró razonable y ajustada a los principios constitucionales del mérito, la igualdad, la legalidad y la confianza legítima y como resultado se dio continuidad al trámite del concurso, conforme las reglas fijadas en el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018.

En consecuencia, se retrotrajo la actuación administrativa y, de conformidad con el numeral 5.º del artículo 3.º del acuerdo de convocatoria, los aspirantes inscritos al concurso de méritos, fueron citados a la presentación de las pruebas de aptitudes y conocimientos, y psicotécnica, a través del portal web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), para el día 24 de julio de 2022, a nivel nacional.

Hoja No. 2 Resolución CJR23-0104 de 17 de marzo de 2023. *“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial y se adiciona, en igual sentido, la Resolución CJR23-0061 en la que se decidió acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 ”.*

El Acuerdo 166 de 1997 establece que, en casos excepcionales, como fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados, se podrá modificar a nivel individual las fechas señaladas para la realización de las etapas de los concursos de méritos. Con base en ello, fueron citados 64 aspirantes, incluido el doctor OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO, aspirante al cargo de magistrado de Tribunal Administrativo, quien presentó la prueba supletoria de aptitudes, conocimientos y psicotécnica el día 23 de octubre de 2022.

El 2 de noviembre de 2023 con Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022 *“Por medio de la cual se publican los resultados de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial”* fue publicado el puntaje obtenido en la citada prueba por el doctor OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO, aspirante al cargo de magistrado de tribunal administrativo, así:

Cédula	Cod.Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
14799840	270001	Magistrado Tribunal Administrativo	212,75	550,16	762,91	No aprobó

De conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), las reglas de la convocatoria y la parte resolutive, contra dicho acto administrativo procede el recurso de reposición. Dentro del término establecido, algunos aspirantes, incluido el doctor OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO, interpusieron los recursos en sede administrativa, los cuales fueron atendidos mediante Resolución CJR23-0022 de 16 de enero de 2023 *“Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial”,* en la que se confirmó el puntaje obtenido por el concursante GARCÍA GALLEGO .

Mediante la Resolución CJR23-0061 del 08 de febrero de 2023 se decidió acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18- 11077 de 16 de agosto de 2018.

El mismo 8 de febrero de 2023, el doctor OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO, aspirante al cargo de magistrado de Tribunal Administrativo, presentó petición relacionada con lo decidido en los mencionados actos administrativos y solicitó información sobre la cantidad de preguntas acertadas en la prueba de aptitudes y conocimientos, con fundamento en que en la jornada de exhibición de 4 de diciembre del año 2022, constató una a una las preguntas y respuestas de la hoja de claves de la Universidad Nacional y su hoja de respuestas, que identificó que obtuvo 27 aciertos en la prueba de aptitudes y 52 aciertos en la prueba de conocimientos y que al aplicar la fórmula obtiene un puntaje de 828.1784 puntos y no 762.91 puntos, como se publicó en la Resolución CJR22-0442 del 1 de noviembre de 2022.

Hoja No. 3 Resolución CJR23-0104 de 17 de marzo de 2023. "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial y se adiciona, en igual sentido, la Resolución CJR23-0061 en la que se decidió acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018".

Por tratarse de temas específicos relacionados con la aplicación de las pruebas, la petición se redireccionó a la Universidad Nacional, que como operador técnico de la prueba<sup>1</sup>, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato 096 de 2018 y la convocatoria 27, informó:

Unidad de Apoyo a la Gestión de Proyectos  
Facultad de Ciencias Humanas Sede Bogotá



### LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En cumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco del contrato 096 de 2018 - Convocatoria 27

#### HACE CONSTAR QUE:

Luego de verificada la asignación del puntaje de la prueba presentada por el señor **OSCAR EDUARDO GARCIA GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.799.840, aspirante al cargo de Magistrado de Tribunal Administrativo, Código: 270001, se tiene que obtuvo 27 respuestas correctas para la prueba de Aptitudes y 52 aciertos o respuestas correctas en la prueba de Conocimientos.

A continuación, se informan las preguntas correctas tanto de la prueba de Aptitudes como de Conocimientos del Sr. García:

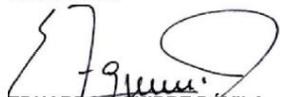
Preguntas acertadas prueba de Aptitudes	Preguntas acertadas prueba de Conocimientos
1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 46 y 47.	51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 108, 110, 113, 115, 116, 118, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130.

De igual manera, se expone a continuación la calificación del señor García Gallego conforme a la cantidad de preguntas acertadas tanto en la prueba de Aptitudes como en la de Conocimientos, así:

Datos estadísticos		
Prueba	Media	Desviación estándar
Aptitudes	22,132	6,417
Conocimientos	35,959	7,356
Fórmula de calificación		
<b>Puntaje aptitudes</b> = $((27 - 22,132) / 6,417) * 30 + 190 = 212,75$		
<b>Puntaje conocimientos</b> = $((52 - 35,959) / 7,356) * 30 + 550 = 615,42$		

Conforme lo anterior el puntaje total obtenido por parte del Sr. García es de 828,17, siendo este aprobatorio.

Cordialmente,

  
**EDUARDO AGUIRRE DÁVILA**  
Director Proyecto Contrato 096/18  
Facultad de Ciencias Humanas  
Sede Bogotá

Posteriormente, mediante comunicación de 16 de marzo de 2023 el director del proyecto precisó que se presentó *un error de transcripción de índole humano de algunos aciertos*.

<sup>1</sup> (diseño, estructuración, impresión, aplicación y calificación)

Hoja No. 4 Resolución CJR23-0104 de 17 de marzo de 2023. *“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial y se adiciona, en igual sentido, la Resolución CJR23-0061 en la que se decidió acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 ”.*

En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, en cuanto al puntaje otorgado al doctor OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO, aspirante al cargo de magistrado de Tribunal Administrativo para asignarle 828,17 puntos.

En esas condiciones, como consecuencia de la modificación del puntaje asignado al concursante en la prueba de aptitudes y conocimientos aplicada el 23 de octubre de 2022, corresponde hacer la verificación de requisitos mínimos, acorde con lo establecido en el artículo 3° numeral 4.1 del acuerdo de convocatoria:

*“Fase II. Verificación de requisitos mínimos*

*La Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria respecto de quienes aprobaron las pruebas de aptitudes y conocimientos y decidirá mediante Resolución sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando la causal o causales que dieron lugar a la decisión. (...)*

Al efecto la Universidad Nacional de Colombia, con base en los documentos allegados por el aspirante dentro del término de la inscripción, informó<sup>2</sup> que *“Luego de revisada toda la documentación del señor OSCAR EDUARDO GARCIA GALLEGO cédula de ciudadanía No. 14.799.840 encontramos que él cumple con los requisitos Mínimos de Admisión en la fase de VRM”.*

En mérito de lo expuesto, la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º: MODIFICAR** parcialmente el artículo 1º de la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, en cuanto al puntaje otorgado al doctor OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía 14.799.840, aspirante al cargo de magistrado de Tribunal Administrativo, código 270001, el cual quedará así:

Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
212,75	615,42	828.17	Si aprobó

**ARTÍCULO 2º: ADICIONAR** parcialmente la Resolución CJR23-0061 de 08 de febrero de 2023, en el sentido de **ADMITIR** al concurso de méritos destinado a la confirmación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, al doctor OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía 14.799.840, aspirante al cargo de magistrado de tribunal administrativo, código 270001.

<sup>2</sup> Anexo 4 *“Correo del área de VRM de la Unal mediante el cual se indica que el aspirante García Gallegos cumple con los requisitos mínimos”,* remitido mediante correo electrónico de: Jurídico Concurso Funcionarios Csj C27(juruncsj\_fchbog@unal.edu.co)

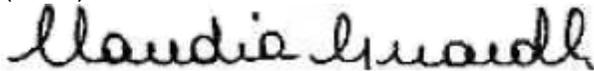
Hoja No. 5 Resolución CJR23-0104 de 17 de marzo de 2023. “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución CJR22-0442 de 1° de noviembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial y se adiciona, en igual sentido, la Resolución CJR23-0061 en la que se decidió acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 ”.

**ARTÍCULO 3º: NO PROCEDEN RECURSOS** en contra la presente resolución en sede administrativa

**ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR** la presente decisión al señor OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGUO identificado con cédula de ciudadanía 14.799.840 a través del correo electrónico suministrado en la petición, en los términos previstos en los Artículos 56 y 67-1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**

Directora

Unidad de Carrera Judicial.

UACJ/CMGR/DLLB/GARV